

A

- Acto de Adjudicación o Acto de sorteo y licitación: Es el Acto Público único mediante el cual se llevan a cabo las adjudicaciones de las unidades.
- Adherente: Es todo solicitante que a juicio de la sociedad Administradora reunió los requisitos para integrar un grupo
- Adjudicatario: Es aquel adherente al que se le ha adjudicado el bien
- Ahorrista: Es aquel adherente al que aún no se le ha adjudicado el bien y cuyo plan se encuentra en etapa de ahorro
- Alícuota Complementaria: Es el porcentaje sobre el valor móvil que, según el tipo de plan al que se encuentra suscripto, deberá abonar por única vez al salir adjudicado antes de proceder la facturación de la unidad solicitada.
- Alícuota: Es el importe resultante de dividir el Valor Móvil por la cantidad de meses del plan correspondiente y constituye la cuota pura de ahorro o de amortización

B

- Bien tipo: Es el bien mueble base del plan, prendable, asegurable, nuevo y en goce de la garantía normal indicado en la Solicitud de Adhesión.

C

- Cancelación anticipada de cuotas: Es el pago adelantado de las cuotas faltantes del plan, puede ser en forma parcial o total. Esta anticipación no incluye gastos administrativos ni de seguros, se aplica a los últimos cuotas del plan.
- Cargos Administrativos: Son los importes que percibe la Sociedad Administradora por la administración del sistema dentro de cada grupo, hasta su total liquidación.
- Cesión de la Solicitud: Consiste en trasladar/vender la titularidad de un plan en su etapa de ahorro a otra persona.
- Cobertura de seguro del plan: Son los distintos riesgos que puede cubrir el seguro sobre el bien entregado.
- Condiciones Generales: Conjunto de cláusulas que reglamentan la relación entre la Administradora y el Suscriptor y que deben ser aprobadas, previo a su puesta en funcionamiento, por el organismo de control.
- Cuota: Es el aporte que se deberá realizar todos los meses para estar al día con las obligaciones. Está integrada por los conceptos enunciados en la Solicitud de Adhesión.
- Cupón de Pago: Es el formulario que se entregará en cada caso a los adherentes para efectuar los pagos correspondientes.

D

- Derecho de Adjudicación: Es el importe que se abona por la adjudicación del bien.
- Derecho de Admisión y Permanencia: Es el importe que se abona por la presentación de la Solicitud de Adhesión y Permanencia en el plan.
- Destino del Automotor / Finalidad de Uso: Es el propósito para el cual se utilizará el bien. Este puede ser particular, Taxi, Remise o alquiler sin chofer.
- Diferimiento de la Alícuota: Es la postergación del pago de un porcentaje de la alícuota para ser abonado luego en cierta cantidad de cuotas.

F

- Fecha de finalización del grupo: Es la fecha en la cual culminan los meses de duración del plan.
- Finalidad de uso / Destino del Automotor: Es el propósito para el cual se utilizará el bien. Este puede ser particular, Taxi, Remise o alquiler sin chofer.
- Fondo de grupo o Fondo de Adjudicación: Es la suma recaudada por la Administradora en concepto de cuotas puras y penalidades que abonan los adherentes y adjudicatarios integrantes de cada grupo, a fin de poder adjudicar el bien tipo elegido.

G

- Grupo de Adherentes: Es el conjunto que se constituye con tantos adherentes como cantidad de cuotas tiene cada plan, multiplicado por 2.
- Grupo N° / N° de Grupo: Es el número con el que se identifica un conjunto de adherentes suscriptos a planes de similares características.

I

- Integración Mínima Obligatoria: Es la cantidad de alcuotas que el adherente minimamente debe tener pagas para estar en condiciones de ser adjudicatario.

L

- Licitación Desierta: Se llama así a la adjudicación que se realiza cuando en un grupo no se han presentado ofertas. La adjudicación se hará por sorteo.
- Licitación: Consiste en asignar la adjudicación a aquel adherente que haya ofrecido anticipar la mayor cantidad de cuotas dentro de su grupo.
- Liquidación final del grupo: Consiste en determinar los haberes a los adherentes renunciados o rescindidos, una vez finalizado el plazo del plan, a fin de proceder a su reintegro.

M

- Mora en el grupo: En un número predefinido de meses no alcanzan los fondos disponibles para asignar ninguna adjudicación por ningún método.

O

- Orden N° / N° Orden: Es número que identifica a cada adherente dentro de un grupo.

P

- Pago fuera de término: Origina intereses punitivos en todos los rubros que componen el vencimiento incumplido.
- Prenda: Contrato otorgado por el Suscriptor Adjudicatario a favor de la Administradora para seguridad de su crédito y como garantía hacia el grupo.

R

- Rehabilitación de una solicitud de Adhesión: El Adherente se pondrá al día con las cuotas atrasadas, actualizaciones y cargos impagos y continuará normalmente abonando sus obligaciones.
- Reintegro de fondos: Consiste en devolver los haberes a los adherentes rescindidos o renunciados.
- Renunciar al plan o a la Solicitud de Adhesión: El Suscriptor no Adjudicatario podrá separarse del grupo por su propia voluntad. Debe estar al día en el pago de sus cuotas.

- Rescindir el plan o la Solicitud de Adhesión: Acción por la cual Autoahorro Volkswagen decide no continuar con un plan debido a incumplimientos del contrato de adhesión por parte del titular del plan.

S

- Saldo de deuda: Es el saldo de las obligaciones no pagadas vencidas o a vencer a un momento determinado.
- Seguro de Vida: Es el importe pertinente por la contratación de un seguro de vida colectivo, que cubra el saldo a pagar de sus cuotas no vencidas al momento del siniestro de fallecimiento y que el Suscriptor abonará junto con la cuota.
- Seguro del bien: Tiene como objetivo proteger al bien contra los riesgos propios de su exposición. La póliza debe estar endosada a favor de la Administradora en su carácter de responsable del grupo.
- Siniestro: Es todo daño o accidente que le suceda al bien entregado.
- Sociedad Administradora: Volkswagen S. A. de Ahorro para Fines Determinados, es quien ejerce los derechos y asume las obligaciones indicadas en las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión, con motivo de la administración del sistema dentro de cada grupo y hasta la total liquidación de cada uno de ellos.
- Solicitante: Es toda persona de existencia física o jurídica que presenta debidamente llenada y firmada la Solicitud de Adhesión.
- Solicitud de Adhesión: Es el formulario que contiene la totalidad de las cláusulas contractuales y los datos completos del Suscriptor, más la identificación del Bien Tipo, y que deberá ser firmado por el Solicitante.
- Sorteo: Consiste en extraer la totalidad de las bolillas de un bolillero, que establece la respectiva secuencia que determinará la prioridad en la adjudicación. Será adjudicado aquel que, estando en condiciones de serlo, posea el número de orden dentro del grupo que coincida con el primero de la secuencia.

V

- Valor Móvil: Es el precio de lista de venta al público sugerido o indicado por el fabricante del bien.
- Venta del bien o Enajenación del bien tipo: Consiste en vender la unidad prendada debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Prendas y por las normas legales sobre transferencia del automotor.